



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **-0859**
- 4 OCT 2019

"Por medio de la cual la UNGRD lanza Campaña #CreceConEllos en el marco de la celebración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 4147 de 2011, Decreto 1536 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se crea la Unidad Administrativa Especial denominada **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el artículo 3 del Decreto en mención define como objetivo de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** el siguiente: *"La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD"*.

Que con ocasión a lo anterior la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** dentro de sus funciones principales tiene la de Coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, impulsando y fortalecimiento las capacidades de los ciudadanos colombianos en el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, en articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.

Que el párrafo del artículo 4 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 en comento señala: *"Entiéndase la gestión del riesgo de desastres como el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"*.

Que mediante la Ley 1523 de 2012 el Estado Colombiano adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual la UNGRD lanza Campaña #CreceConEllos en el marco de la celebración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres"

Que el numeral 21 de dicha Ley en cuanto a la Reducción del Riesgo aduce que: *"Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera"*.

Que el literal b del numeral 2.2 del artículo 6 de dicha Ley, señala que dentro de las acciones para la reducción del Riesgo de Desastres debe realizarse la intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.

Que el numeral 8 de la Resolución No. 64/200 del 21 de Diciembre de 2009 de la Asamblea General de Naciones Unidas determina que: *"Cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastres, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, en particular asegurando la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales"*.

Que el numeral 10 de esa misma resolución en cuanto a la importancia de establecer medidas por parte de los estados para la mitigación y reducción del riesgo indico: *" la importancia de coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones, en particular en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza y, en el caso de los países menos adelantados, en los programas nacionales de acción para la adaptación al cambio climático, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido"*.

Que en virtud de lo anterior la Asamblea General de Naciones Unidas en dicha resolución *"Destaca la necesidad de promover una comprensión y un conocimiento mejores de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a los datos y la información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques de gestión del riesgo de desastres basados en la comunidad"* y en consecuencia reitera *"la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y apoye las tareas de rehabilitación, reconstrucción y reducción del riesgo a mediano y a largo plazo, y destaca la importancia de*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual la UNGRD lanza Campaña #CreceConEllos en el marco de la celebración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres"

ejecutar y adaptar programas a largo plazo relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión para reducir el riesgo de desastres en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales".

Que "la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 13 de octubre como el Día Internacional para la Reducción de Desastres (DIRD) cuyo propósito es promover una cultura mundial para la reducción del riesgo de desastres, lo que incluye aspectos de prevención, mitigación y preparación. Este día se estableció como "una oportunidad para reconocer los avances realizados en materia de reducción del riesgo de desastres y reducción de pérdidas en vidas, medios de subsistencia y salud, en línea con el objetivo del Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015 – 2030, adoptado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en marzo de 2015 en Japón".

Que "el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015 – 2030 contiene siete metas globales y 38 indicadores para medir el progreso en la reducción de las pérdidas por desastres. Estos indicadores articulan la implementación del Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015 – 2030 con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París sobre cambio climático".

Que la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas No. 73/231 del 20 de diciembre de 2018 en su numeral 4 "Subraya la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a todos los niveles para intensificar los esfuerzos por aumentar la resiliencia mediante, entre otras cosas, la gestión sostenible de los ecosistemas, y para reducir los efectos y costos de los desastres naturales".

Que el numeral 17 de la citada resolución "Reconoce la importante contribución de los ecosistemas saludables para reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia de las comunidades y alienta a todos los Estados, órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que promuevan enfoques de reducción del riesgo de desastres basados en los ecosistemas a todos los niveles."

Que con ocasión del Día Internacional para la Reducción de los Desastres la citada resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas en su numeral 32 determina que: "Acoge con beneplácito la celebración anual del Día Internacional para la Reducción de los Desastres el 13 de octubre (...) alienta a todos los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que observen los Días para aumentar todavía más la sensibilización pública sobre la reducción del riesgo de desastres y decide cambiar el nombre del Día Internacional para la Reducción de los Desastres por el de Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres".

Que la UNGRD tiene dentro de sus objetivos educar, preparar y empoderar a la comunidad en los temas relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, lo anterior con el fin de hacer de los miembros de la sociedad colombiana una

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual la UNGRD lanza Campaña #CreceConEllos en el marco de la celebración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres"

comunidad más resiliente frente a los desastres o cualquier factor de riesgo que pudieran estar sujetos.

Que en virtud de la misionalidad de la UNGRD y de conformidad con lo señalado, se pretende, desde el ámbito pedagógico, que los niños, niñas y adolescentes colombianos, tengan la oportunidad de familiarizarse con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, articulado a través del conocimiento sobre el mismo y sobre los procesos y programas de la UNGRD y la importancia que resalta la reducción de riesgo de desastres, mitigación del riesgo, recuperación del ecosistema y de su hábitat en general, creando así conciencia del deber y responsabilidad social frente al cuidado y preservación de nuestro medio ambiente a través de jornadas de siembra de árboles.

Que, con ocasión a lo anterior, la UNGRD dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas y actuando dentro del marco de su competencia, y con el fin de mejorar y contribuir con las acciones del Estado frente a la Gestión del Riesgo de Desastres, ha querido realizar a través de una estrategia pedagógica la campaña #CreceConEllos en el marco de la celebración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Lanzamiento Campaña: La UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES lanza la campaña #CreceConEllos en el marco de la celebración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos de la Campaña: Los Objetivos específicos de la campaña son los siguientes:

- a) Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes colombianos en la celebración del día internacional de Reducción del Riesgo de Desastres.
- b) Generar conciencia en la sociedad colombiana de la importancia de la recuperación ambiental y de la preservación del mismo.
- c) Efectuar un acercamiento y participación de la sociedad colombiana en los temas relacionados con conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres.
- d) Establecer desde la UNGRD la conmemoración del día internacional de Reducción del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación: Podrán participar todos los niños, niñas y adolescentes colombianos entre 3 y 16 años de edad, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos Generales e inscripción: Los requisitos generales para la participación en la campaña son los siguientes:

- ✓ Ser ciudadano colombiano
- ✓ Tener entre 3 a 16 años de edad.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual la UNGRD lanza Campaña #CreceConEllos en el marco de la celebración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres"

- ✓ Efectuar la inscripción del 7 al 13 de octubre de 2019, con el cargue de las fotografías en redes sociales con el hashtag **#CreceConEllos**, cumpliendo con los criterios del artículo quinto. Para que tu participación en el concurso sea válida, debes etiquetar en la publicación a la UNGRD en alguna de nuestras redes sociales:

1. En Twitter @UNGRD
2. En Facebook @GestionUNGRD
3. Instagram @ungrd_oficial

ARTÍCULO QUINTO: Criterios de evaluación.

- ✓ Acercarse a la autoridad ambiental local o regional con el fin de obtener indicaciones claras de lugares, condiciones y especies de árboles que se pueden plantar.
- ✓ Buscar un lugar adecuado. (Fotografía 1 – Señalar en la descripción lugar exacto donde se sembrará el árbol: departamento, municipio, vereda, si es posible precisar las coordenadas).
- ✓ Adquirir un árbol de la misma estatura de quien lo planta. (Fotografía 2 - Comparando la altura del niño, niña o adolescente participante y del árbol.) Utilizar medios para verificar este paso.
- ✓ Planta tu árbol siguiendo todas las instrucciones entregadas por la autoridad ambiental. Las indicaciones de la siembra pueden ser requeridas a la autoridad ambiental. (Fotografía 3 - El árbol sembrado Junto a tu familia o un adulto responsable.)
- ✓ Sube en redes sociales a más tardar el 13 de octubre, las tres (3) imágenes del paso a paso de la siembra, utilizando el hashtag **#CreceConEllos**.

ARTÍCULO SEXTO: Puntuación. Los puntajes que se utilizarán como medición de las publicaciones de los participantes serán los siguientes:

Paso	Porcentaje %
Lugar adecuado	30%
Árbol misma altura participante	20%
Metodología de siembra	10%
Subir imágenes con el hashtag #CreceConEllos	10%
Etiquetar la publicación en las redes sociales de la UNGRD -Twitter @UNGRD -Facebook @GestionUNGRD -Instagram @ungrd_oficial	30% (10% por cada red social)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Criterios de Desempate. En caso de empate, se realizará mediante sorteo ante los miembros del jurado establecidos en el artículo octavo y de manera pública.

ARTÍCULO OCTAVO: Conformación de Jurado: El jurado calificador de esta campaña estará conformado por el Subdirector General, la Subdirectora para la Reducción del Riesgo de Desastres y un profesional de la Subdirección de Reducción del Riesgo de Desastres de la UNGRD.

ARTÍCULO NOVENO: Cronograma. El cronograma dispuesto para la presente

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual la UNGRD lanza Campaña #CreceConEllos en el marco de la celebración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres"

campaña será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de campaña	7 de octubre de 2019
Inscripciones (subir y etiquetar las tres fotografías en las redes sociales con el hashtag #CreceConEllos, Twitter @UNGRD, Facebook @GestionUNGRD, Instagram @ungrd_oficial)	7 al 13 de octubre de 2019
Validación y evaluación de criterios por parte de la UNGRD	21, 22 y 23 de octubre de 2019
Publicación ganador	5 de noviembre de 2019
Entrega de reconocimientos	Por definir según disponibilidad de la UNGRD.

ARTÍCULO DÉCIMO: Reconocimientos. Los reconocimientos dispuestos por la UNGRD por participar en la campaña #CreceConEllos, serán los que se mencionan a continuación:

PRIMER PUESTO: Viaje para dos personas (participante ganador y acudiente) con todos los gastos pagos al Departamento del Amazonas del 19 al 22 de noviembre de 2019, para la plantación de árboles en un área de recuperación ambiental.

Parágrafo 1: Las condiciones de entrega del reconocimiento se encuentran sujetas a cambios por condiciones logísticas.

Parágrafo 2: El tiquete será expedido en clase económica desde la ciudad de origen y hasta el Amazonas, así como el retorno en la misma ruta.

SEGUNDO Y TERCER PUESTO: El reconocimiento será sorpresa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Condiciones Generales: Se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

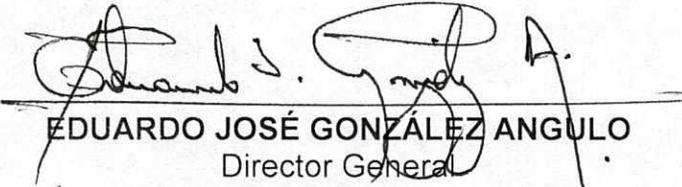
- ✓ Se entenderá que los participantes y sus acudientes al subir la foto en las redes sociales de la UNGRD ceden los derechos de autor de manera automática a la UNGRD y no dará lugar a ningún tipo de compensación para el participante.
- ✓ Al subir las fotos a las redes sociales de la UNGRD, el participante y acudiente declara y garantiza que estas no violan ningún derecho de autor, marca registrada, derechos de propiedad, privacidad o publicación de terceros.
- ✓ El participante y sus acudientes reconocen y acuerdan que el material fotográfico estará a disposición del público, razón por la cual la UNGRD no se hace responsable de la manipulación y reproducción fraudulenta por parte de terceros, como tampoco de los comentarios groseros o desobligantes que sobre las mismas pueden efectuarse.
- ✓ Los acudientes de los participantes acuerdan eximir a la UNGRD y a sus

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual la UNGRD lanza Campaña #CreceConEllos en el marco de la celebración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres"

- directivos de toda responsabilidad, y renunciar por este medio a cualquier derecho a hacer reclamaciones de algún tipo en relación con el uso que haga la UNGRD con los materiales fotográficos cargados en nuestras redes sociales y usados de cualquier forma con exclusividad y absoluta discreción de la UNGRD.
- ✓ Con la inscripción en la campaña de acuerdo a lo indicado en el artículo cuarto de la presente resolución el acudiente autoriza automáticamente la participación del menor en la campaña.
 - ✓ El participante ganador o su acudiente no podrán solicitar cambios de fecha para la entrega del reconocimiento a otorgar por parte de la UNGRD.
 - ✓ Si el participante Ganador se encuentra en la imposibilidad de viajar en la fecha establecida por la UNGRD este pierde su reconocimiento, y no podrá efectuar reclamación alguna a la entidad por este motivo.
 - ✓ Los participantes y acudientes aceptan implícitamente los términos y condiciones establecidos por la UNGRD para la presente campaña al subir el material fotográfico a las redes de la UNGRD.
 - ✓ Los participantes (menor y acudiente) deben estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (EPS del régimen contributivo o subsidiado). De no contar con la misma, esta será causal de exclusión del proceso, razón por la cual se evaluará el siguiente en la lista.
 - ✓ Una vez definido el ganador de la participación en la campaña, se deberán dar inicio a los trámites necesarios para la consecución de las vacunas requeridas para el desplazamiento a zonas tropicales, las cuales son establecidas por la autoridad competente. El no cumplimiento de este requisito será causal de descalificación.
 - ✓ Los reconocimientos obtenidos son personales e intransferibles, motivo por el cual no puede ser cedido a ninguna otra persona.
 - ✓ El reconocimiento no es canjeable por dinero ni otros productos.
 - ✓ La UNGRD se reserva el derecho a la cancelación o modificación del evento por caso fortuito o fuerza mayor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de octubre de 2019.


EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO
Director General

Elaboró: Mariana Urrego Yepes/ Abogada GTH 
Revisó: Karen Villarreal C. / Coordinadora GTH 
María Grisela Benítez / Subdirectora RR 
Rodrigo Roa / Contratista SRR 
Miguel Luengas / Profesional Especializado SRR 
Aprobó:  Gerardo Jaramillo Montenegro/ Secretario General 